



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: VIVIANA MANRIQUE VALENCIA
DEMANDADO: FRANCISCO LÓPEZ TEJADA
RADICADO: 2017-00431

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el Defensor de Familia quien actúa como apoderado de la parte actora, visto a folio 26, y de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora VIVIANA MANRIQUE VALENCIA.

Como quiera que a la demandante se le concedió amparo de pobreza, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 25 de octubre del año 2017, para el día 20 del mes de JUNIO del año 2018, a la hora de las 9:00 a.m., a la cual deben asistir los señores VIVIANA MANRIQUE VALENCIA y FRANCISCO LÓPEZ TEJADA, y el menor SANTIAGO MANRIQUE VALENCIA.

Comuníquese esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal de ésta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> del <u>22 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria